



Omar Molina García

Director del Área Laboral de Augusta Abogados



El Juzgado de lo Social n.º 1 de Barcelona reconoce a un trabajador el derecho a disfrutar de un permiso parental retribuido

En la maraña actual del Derecho laboral español, la reciente sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Barcelona introduce un elemento que obliga a replantear no sólo la conciliación entre vida personal y profesional, sino también el papel que deben jugar las empresas privadas en la asunción de costes derivados de derechos aún no desarrollados por el legislador nacional.

Por primera vez en España, un juzgado de lo Social reconoce a un trabajador del sector privado el derecho a disfrutar de un permiso parental con carácter retribuido, basándose en la aplicación directa de la Directiva 2019/1158 de la UE y el principio de primacía del Derecho de la Unión.

La novedad de este fallo no reside únicamente en el fondo del asunto (la extensión del permiso como retribuido al ámbito privado), sino en su argumentación jurídica, que **retoma la senda iniciada por varios juzgados de lo contencioso-administrativo en relación con empleados públicos**.

En aquellos casos (Barcelona, Cuenca, Murcia

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |